



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GOBERNADOR REGIONAL**



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**No. 176 -2019-GR.CAJ/GR.**



Cajamarca, **21 MAR. 2019**

**VISTO:**

El Oficio N° 116-2019-GR.CAJ/GRDE, de fecha 01 marzo del 2019, el Oficio N° 033-2019-GR.CAJ/GRDE/SGPE, de fecha 26 de febrero del 2019, el Informe N° 009-2019-GR.CAJ-GRDE/SGPE/JSCB, de fecha 14 de febrero del 2019, el Oficio N° 113-2019-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 05 de febrero del 2019, el Oficio N° 012-2019-GR.CAJ-GRDE/SGPE, de fecha 24 de enero del 2019, el Informe N° 003-2018-GR.CAJ-GRDE/SGP/JSCB, de fecha 15 de enero del 2019, el Memorando N° 3099-2018-GR.CAJ/GGR, de fecha 31 de diciembre del 2018, el Oficio N° 588-2018-GR.CAJ/GRDE, de fecha 28 de diciembre del 2018, el Informe N° 095-2018-GR.CAJ-GRDE/SGPE, de fecha 27 de diciembre del 2018, el Oficio N° 017-2018-GR.CAJ/GRDE/SGPE/JSCB, de fecha 27 de diciembre del 2018, el Oficio N° 826-2018-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 21 de diciembre del 2018, el Oficio N° 517-2018-GR.CAJ-GRDE, de fecha 20 de noviembre del 2018, el Informe N° 069-2018-GR.CAJ-GRDE/SGPE, de fecha 19 de noviembre del 2018, el Informe N° 027-2018-GR.CAJ-GRDE/SGPE/JSCB, de fecha 16 de noviembre del 2018, el Oficio N° 684-2018-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 08 de noviembre del 2018, el Memorando N° 2603-2018-GR.CAJ/GGR, de fecha 19 de octubre del 2018, el Oficio N° 454-2018-GR.CAJ/GRDE, de fecha 17 de octubre del 2018, el Oficio N° 185-2018-GR.CAJ/GRDE/SGPE, de fecha 15 de octubre del 2018, el Informe N° 018-2018-GR.CAJ/GRDE-JSCB, de fecha 10 de octubre del 2018, el Oficio N° 592-2017-GR.CAJ-GRDE, de fecha 21 de noviembre del 2017, el Oficio N° 189-2017-GR.CAJ-DRA-DC, de fecha 10 de julio del 2017, y;

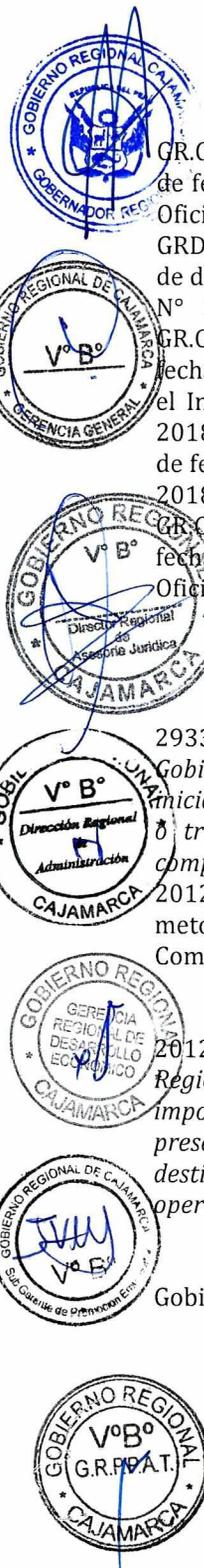
**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva – Ley N° 29337, se determinó: *"las disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva y se dispone que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, a través de su Oficina de Programación e Inversiones autoricen iniciativas de apoyo a la competitividad de Cadenas Productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva"*; siendo el caso que, mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29337, que tiene por objeto señalar los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva a que se refiere la Ley N° 29337;

Que, el numeral 5.1, del Artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado por D.S. N° 103-2012-EF, señala que: *"Previamente a la autorización de los PROCOMPITE, mediante Acuerdo del Consejo Regional o del Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Gobierno Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito donaciones y transferencias"*;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 065-2013-GR.CAJ-CR, de fecha 06 de diciembre del 2013, el Gobierno Regional Cajamarca, acordó:

- PRIMERO: AUTORIZAR, la implementación del Programa de iniciativas Legislativas de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE, a cargo del Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca, en el marco de lo establecido en la Ley N° 29337. Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva.
- SEGUNDO: AUTORIZAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca, aprobar las modificaciones presupuestarias correspondientes al financiamiento del Programa iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE, de acuerdo al Artículo 4° de la Ley N° 29337: hasta por un monto de S/. 4'500 000,00.
- TERCERO: ENCARGAR a las Gerencias Regionales de Desarrollo Económico y Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, y la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, la implementación del presente Acuerdo Regional (...).





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GOBERNADOR REGIONAL**



Que, mediante Informe Técnico N° 005-2014-GRCAJ/GRPPAT/SGPINPU/LISU, de fecha 20 de febrero del 2014, emitido por la Econ. Lizbeth Jovanna Sánchez Urteaga - Evaluadora de la Sub Gerencia de Programación de Inversión Pública, se aprobó la Fase Autorización para continuar con la Fase de implementación del PROCOMPITE 2014 en el Gobierno Regional de Cajamarca; informe técnico que fue puesto de conocimiento a la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas mediante el Oficio N° 243-2014-GR-CAJ-GRPPAT-SPINPU, de fecha 20 de marzo del 2014;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2014-GR.CAJ/P, de fecha 17 de Marzo del 2014, se conformó la Comisión de Evaluación de los Planes de Negocios del PROCOMPITE - 2014, integrada por los siguientes miembros: Ing. Walter Esquivel Marinos - Gerente Regional de Desarrollo Económico; Dr. Marco Venicio Gamonal Guevara - Gerente Regional de Desarrollo Social; Sr. Santos Saavedra Vásquez - Presidente de la Federación Regional de Rondas Campesinas de Cajamarca y Lic. Guillermo Serrano Morales - Asesor Técnico de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 243-2014-GR.CAJ/P, de fecha 13 de Mayo del 2014, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 361-2014-GR-CAJ/P, de fecha 04 de Julio del 2014, se resuelve en su Artículo Primero: Aprobar, la relación de Propuestas Productivas que recibirán cofinanciamiento del Gobierno Regional de Cajamarca, estando incluida en la Categoría A: el siguiente Agente Económico Organizado (AEO):

*ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ACUÍCOLAS ZONA FRONTERIZA JAÉN – SAN IGNACIO: “INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PECES TROPICALES, EN LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA DE LOS PRODUCTORES DE JAÉN - SAN IGNACIO”; con una Inversión Total de S/.112,500,00, cofinanciada por un monto de S/.90,000.00 por parte del Gobierno Regional Cajamarca y con un aporte de S/.22,500.00, por parte del citado AEO.*

Que, posterior a la Aprobación de las Propuestas Productivas con fecha 23 de mayo del 2014, el Gobierno Regional de Cajamarca y la Asociación de Productores Acuícolas Zona Fronteriza Jaén – San Ignacio, suscribieron el Convenio N° 033-2014-GR.CAJ/GGR, cuyo objeto es implementar y ejecutar el plan de negocio denominado: **“INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PECES TROPICALES, EN LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA DE LOS PRODUCTORES DE JAÉN - SAN IGNACIO”**, bajo la modalidad de cofinanciamiento, entre el GOBIERNO REGIONAL Y LA ORGANIZACIÓN, según detalle: APOORTE DEL GOBIERNO REGIONAL S/.90,000.00 (80.00%), APOORTE DE LA ORGANIZACIÓN S/.22,500.00 (20.00%), TOTAL: S/.112,500.00 (100%); así también estableció en su Cláusula Tercera, como plazo de vigencia del Convenio el de 02 años, contados a partir de la fecha de suscripción; además, en la Cláusula Quinta, se desprende como obligaciones del Gobierno Regionales siguientes:

- *Adquirir los bienes, equipos, maquinarias y servicios sujetándose a la Normatividad de Contrataciones del Estado, para su posterior entrega a LA ORGANIZACIÓN en concordancia con el cuadro de la cláusula segunda.*
- *Realizar el seguimiento a la ejecución de la Propuesta Productiva, con el objetivo de determinar si los bienes y servicios adquiridos están cumpliendo los fines para los que fueron solicitados. Su incumplimiento conllevará al inicio de las acciones legales que correspondan y se procederá a la reversión de todo lo recepcionado en favor del GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA.*

Que, en el Anexo N° 16 — Acta de Entrega – Recepción, obrante a folios 317 (Archivador I) se observa los bienes entregados por parte de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico a la Presidenta de la Asociación de Productores Acuícolas Zona Fronteriza Jaén – San Ignacio; en los siguientes bienes:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	ORDEN DE COMPRA
<i>Alimento Balanceado para Tilapia Inicio 1x 40 Kg</i>	Sacos	35	175

Que, mediante Acuerdo Regional N° 33-2017-GR.CAJ-CR, de fecha 06 de abril del 2017, el Consejo Regional del Gobierno del Regional Cajamarca, acordó:

**PRIMERO: APROBAR** la transferencia de bienes en el marco del PROCOMPITE 2014, a favor de los agentes económicos organizados (AEOS), según el siguiente detalle:



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GOBERNADOR REGIONAL**



INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PECES TROPICALES, EN LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA DE LOS PRODUCTORES DE JAÉN - SAN IGNACIO.

	COFINANCIAMIENTO GOBIERNO REGIONAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ORDEN DE COMPRA	AÑO DE EJECUCIÓN
01.01	TUBO PLÁSTICOS 4" x 5 m MARCA NICOLL	UNIDAD	60	1256	2014
01.02	TUBOS PLÁSTICOS 6" x 5 m MARCA NICOLL	UNIDAD	56	1256	2014
01.03	CODOS PARA SOLDAR PVC SAP 4" x 90°	UNIDAD	20	1002	2014
01.04	CODOS CON ROSCA PVC 6" x 90°	UNIDAD	20	1008	2014
01.05	MAQUINA PELETIZADORA DE ALIMENTOS	UNIDAD	1	967	2014
01.06	MEZCLADOR (OTROS)	UNIDAD	1	1008	2014
01.07	PLASTICO DE 2M X 100M	METRO	300	1033	2014
01.08	RED DE CHINCHORRO DE MALLA DE NYLON DE 5 X 15 M	UNIDAD	3	636	2015
01.09	RED DE CHINCHORRO DE MALLA DE NYLON 5 X 25 M	UNIDAD	1		
01.10	RED DE CHINCHORRO DE MALLA DE NYLON 5 X 30M	UNIDAD	1		
01.11	RED DE CHINCHORRO DE MALLA DE NYLON 5 X 35 M	UNIDAD	3		
01.12	BALDES DE PLASTICO 20 LTS DE CAPACIDAD	UNIDAD	100	993	2014

Que, por otro lado, se tiene que en atención al requerimiento formulado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico mediante Oficio N° 139-2017-GR.CAJ/GRDE, a la Dirección de Contabilidad de la Dirección Regional de Administración, mediante el Oficio N° 189-2017-GR.CAJ-DRA-DC, de fecha 10 de julio del 2017, hace llegar el Informe de Ejecución Financiera, entre otras de la Propuesta Productiva: **"INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PECES TROPICALES, EN LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA DE LOS PRODUCTORES DE JAÉN - SAN IGNACIO"**, señalando como costo real ejecutado la suma de S/.84,394.80 Soles, cantidad que refleja los datos contenidos en los auxiliares estándares sobre la ejecución financiera de las Propuestas Productivas de los años 2014, 2015, 2016 y 2017, entre los que figura la Propuesta Productiva materia de liquidación;

Que, mediante Oficio N° 592-2017-GR.CAJ-GRDE, de fecha 21 de noviembre del 2017, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicitó al Secretario Técnico del Gobierno Regional de Cajamarca la determinación de responsabilidades respecto a decremento o incrementos de monto aprobados en PROCOMPITE 2014, misma que ha sido debidamente notificada, conforme se advierte del citado documento, para que dicha Secretaria actué de acuerdo a sus funciones;

Que, mediante Acta de Finalización a la Ejecución de la Propuesta Productiva del Convenio N° 033-2014-GR.CAJ/GGR, de fecha 25 de mayo del 2018, (Anexo N°17), suscrita por los representantes del Gobierno Regional Cajamarca y la Presidenta de la Asociación de Productores Acuícolas Zona Fronteriza Jaén - San Ignacio, declaran bajo juramento la terminación de la propuesta productiva denominada: **"INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PECES TROPICALES, EN LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA DE LOS PRODUCTORES DE JAÉN - SAN IGNACIO"**; tal como exigen los documentos de la propuesta productiva aprobado por la entidad que financia, señalando como metas ejecutadas las siguientes:

**1. Infraestructura:**

- Se ha logrado mejorar la infraestructura de los estanques de pre-cría y de engordes haciendo uso de los materiales adquiridos por PROCOMPITE.
- Se han logrado incrementar el volumen de agua con el aforo de 5lit/seg a 15 lit/seg.
- Mediante las capacitaciones y asistencias técnicas de asistente técnico, se ha logrado mejorar las líneas de conducción del recurso hídrico de las diferentes unidades productivas, Así como también las salidas del agua de los estanques haciendo uso de los materiales adquiridos por el PROCOMPITE.

**2. Fortaleza de Capacidades:**

- AEO: Se logró la asistencia técnica insitu del manejo básico de la piscicultura tropical. Control Biométrico, manejo de tablas de alimentación, manejo de alevinos en la Fase de Pre cría, Calidad de agua: controles de los parámetros físicos y químicos.
- AEO: Las fortalezas de capacidades se realizaba teórico práctico insitu en la fase de pre cría, crecimiento y engorde de peces tropicales en las diferentes unidades productivas de los asociados.
- AEO: se ha logrado optimización el desarrollo del proceso de la pre - cría ya que en esta parte de la cadena productiva es el punto más crítico de toda la producción en la cual los alevinos necesitan de una buena fuente de proteína para su desarrollo y ganancia de peso en la fase final del engorde.
- AEO: realizando este proceso de la pre - cría aseguran la rentabilidad de campañas productivas entre 4 - 6 meses así como también el manejo de densidades de siembra.

**3. Articulación del Mercado:**

- AEO: Mediante las capacitaciones y asistencias técnicas del Técnico se ha logrado la articulación al mercado, promocionando la producción del producto (Tilapia, Gamitana, Paco entre otros), productos de buena calidad.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GOBERNADOR REGIONAL



Que, mediante Informe N° 018-2018-GR.CAJ/GRDE-JSCB, de fecha 10 de octubre del 2018, el Ing. José Sebastián Cachi Boñon remitió al Sub Gerente de Promoción Empresarial la documentación sobre la liquidación de la Propuesta Productiva: **"INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PECES TROPICALES, EN LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA DE LOS PRODUCTORES DE JAÉN - SAN IGNACIO"**, siendo el caso que, resulta pertinente sintetizar los aspectos más resaltantes de dicho Informe en los siguientes términos:

### I. GENERALIDADES

1.1 NÚMERO DE CONVENIO	: Convenio N°033-2014-GR.CAJ/GGR.
1.2 DOMICILIO LEGAL DEL AEO	: Distritos Jaén - San Ignacio, Provincias Jaén – San Ignacio Región Cajamarca.
1.3 PROPUESTA PRODUCTIVA	: Incremento de la Producción y Comercialización de Peces Tropicales en las Unidades de Producción de los Productores de Jaén - San Ignacio Distrito de Jaén - San Ignacio, Provincias Jaén - San Ignacio, Región Cajamarca".
1.4 ESTADO	: Culinado
1.5 MONTO DEL CONVENIO	: S/ 112,500.00 (Ciento doce mil Quinientos con 00/100 Soles)
1.6 CO-FINANCIAMIENTO GOBIERNO DEL REGIONAL	: S. 90,000.00 (Noventa mil con 00/100 Soles)
1.7 MONTO APORTADO DEL AEO	: S/. 22,500.00 (Veintidós Mil Quinientos con 00/100 Soles)
1.8 MONTO EJECUTADO POR EL GOBIERNO REGIONAL	: S/ 84,394.80 (Ochenta y cuatro mil Trecientos Noventa y Cuatro con 80/100 Soles).
1.9 MONTO EJECUTADO POR EL AEO	: S/. 22,500.00 (Veintidós mil Quinientos con 00/100 Soles)
1.10 FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO	: 23 de mayo del 2014
1.11 PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	: 23 de mayo del 2014
1.12 FECHA DE VENCIMIENTO	: 23 de mayo del 2016

### II. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA:

La acuicultura en las Provincias de Jaén y San Ignacio, se proyecta como una actividad de producción económicamente muy importante por las condiciones que ofrece el territorio en cuanto al clima y gran extensión de recurso hídrico propicios para el desarrollo óptimo de esta actividad.

Este un cultivo de menor escala y en muchos casos de subsistencia. Las ventajas que suelen citarse para estos cultivos consiste en la existencia de una gran densidad de especies con potencial de ser cultivadas; existencia de tecnologías desarrolladas localmente o adaptadas; disponibilidad de terrenos apropiados para la construcción de estanques con agua abundante y clima favorable durante todo el año.

Entre la principales dificultades para el desarrollo de estos cultivos se consideran, la informalidad de la actividad la cual impide apreciar el real crecimiento de la producción de peces amazónicos, teniendo en cuenta que no existe una real compilación de información estadística, adicionalmente esta la escases de plantas locales de producción de alimentos balanceados para peces, limitado conocimiento de la tecnología de cultivo, escaso conocimiento sobre aspectos económicos d sanidad acuícola, de mercado y limitada oferta d servicios como transporte, energía y comunicaciones.

Se intervendrá en tres eslabones de la cadena productiva de la Tilapia:

**PRODUCCION**, se mejorará los sistemas de producción en estanques de tierra, adquisición d materiales y equipos, adquisición de semilla o alevinos de tilapia de cepa pura, y realización de capacitaciones en manejo técnico acuícola.

**En la POST PRODUCCION**, se pretende garantizar productos acordes con los estándares de calidad que exigen los mercados destino, para esto se pretende la capacitación en toda la cadena productiva a través de un especialista.

**En la COMERCIALIZACION**, se va insertar a la asociación en los mercados bajo condiciones óptimas y que satisfaga las expectativas de los consumidores finales, mediante la capacitación sobre comercialización.

### IV.- OBJETIVOS DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA

Incrementar la Producción y Comercialización de Tilapia Mejorada, en las unidades de producción acuícola de la Asociación de Productores Acuícolas de Jaén - San Ignacio.

### III. IMPACTOS DEL PROYECTO

- ✓ Se ha logrado mejorar la infraestructura de los estanques de pre-cría y de engorde haciendo uso de los materiales adquiridos por el PROCOMPITE.
- ✓ Se ha logrado incrementar el volumen de agua con el aforo de 5 lit./seg a 15 lit/seg.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GOBERNADOR REGIONAL



- ✓ Mediante las capacitaciones y asistencias técnicas del Asistente Técnico, se ha logrado mejorar las líneas de conducción del recurso hídrico de las diferentes unidades productivas. Así como también las salidas del agua de los estanques. Se logró la asistencia técnica insitu del manejo básico de la piscicultura tropical.
- ✓ Mediante la asistencia técnica, se ha logrado mejorar la infraestructura acuícola de las diferentes unidades productivas.
- ✓ Se ha logrado optimización en el desarrollo del proceso de la pre-cría ya que en esta parte de la cadena productiva es el punto más crítico de toda la producción en la cual los alevinos necesitan de una buena fuente de proteína para su desarrollo y ganancia de peso en la fase final del engorde.
- ✓ Mediante la asistencia se ha logrado la articulación al mercado, promocionando la producción del producto (Tilapia, Gamitana, Paco entre otros), producto de buena calidad.
- ✓ Se ha logrado incrementar la producción de carne de pescado en las diferentes unidades productivas, gracias a las asistencias técnicas.
- ✓ Se ha logrado manjar correctamente tablas de alimentación, así como la formulación de alimentos balanceados para peces.
- ✓ Se ha fortalecido la capacidad de los socios mediante la asistencia técnica en manejo y proceso productivo de truchas, Análisis de Costo/Beneficio; así como en la asociatividad.

#### IV. LIQUIDACIÓN TÉCNICA.

La presente propuesta productiva ha sido fortalecida y organizada con la participación de 25 socios; por otro lado, la adquisición de los bienes por el Gobierno Regional de Cajamarca, se hizo efectivo de acuerdo al expediente que estipulaba en su propuesta productiva y se ha implementado acciones de acuerdo a la guía metodológica del PROCOMPITE y por último la Propuesta productiva ha sido ejecutada ADECUADAMENTE.

#### 5.1 RESULTADOS DE LA EJECUCION DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA

- ✓ Se ha logrado mejorar la infraestructura de los estanques de pre-cría y de engorde haciendo uso de los materiales adquiridos por el PROCOMPITE.
- ✓ Se ha logrado incrementar el volumen de agua con el aforo de 5 lit./seg a 15 lit/seg.
- ✓ Mediante las capacitaciones y asistencias técnicas del Asistente Técnico, se ha logrado mejorar las líneas de conducción del recurso hídrico de las diferentes unidades productivas. Así como también las salidas del agua de los estanques. Se logró la asistencia técnica insitu del manejo básico de la piscicultura tropical.
- ✓ Mediante la asistencia técnica, se ha logrado mejorar la infraestructura acuícola de las diferentes unidades productivas.
- ✓ Se ha logrado optimización en el desarrollo del proceso de la pre-cría ya que en esta parte de la cadena productiva es el punto más crítico de toda la producción en la cual los alevinos necesitan de una buena fuente de proteína para su desarrollo y ganancia de peso en la fase final del engorde.
- ✓ Mediante la asistencia se ha logrado la articulación al mercado, promocionando la producción del producto (Tilapia, Gamitana, Paco entre otros), producto de buena calidad.
- ✓ Se ha logrado incrementar la producción de carne de pescado en las diferentes unidades productivas, gracias a las asistencias técnicas.
- ✓ Se ha logrado manjar correctamente tablas de alimentación, así como la formulación de alimentos balanceados para peces.
- ✓ Se ha fortalecido la capacidad de los socios mediante la asistencia técnica en manejo y proceso productivo de truchas, Análisis de Costo/Beneficio; así como en la asociatividad.
- ✓ Entrega de bienes a la Asociación es del 100%
- ✓ Avance físico según propuesta productiva 100%
- ✓ Ejecución financiera total es de S/ 84,394.80
- ✓ Según el PIM el presupuesto asignado fue de 85,595.30, de los cuales solamente se gastó S/ 84,394.80 Soles, quedando un saldo de S/ 1,200.50 Soles.
- ✓ Aporte del AEO fue del 100%, equivalente a S/ 22,500.00, el cual consistió en el aporte con mano de obra no calificada Plan de negocios exitoso.

#### Bienes Entregados:

#### Insumos entregados al AEO por parte del GRC

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD
1.0	Maquina cortadora de Alimentos	Unidad	01
2.0	Cribas	Unidad	07
3.0	Baldes de 20 litros	Unidad	100
4.0	Mescladora	Unidad	01
5.0	Semilla mejorada de tilapia	Millar	100
6.0	Tilapia fresca	Kg.	200
7.0	Tubo plástico 4" marca nicoli	Unidad	60
8.0	Tubo plástico 6" marca nicoli	Unidad	56
9.0	Codos 4"	Unidad	20
10	Codos 6"	UNIDAD	20
11	Alimento balanceado para tilapia	Sacos	35
12	Plásticos de 2m x 100m.	Unidad	03
13	Sacos de harina de pescado	Sacos	162
14	Polvillo de arroz	Sacos	70
15	Redes de chinchorro	Unidad	03



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GOBERNADOR REGIONAL**



5.2 Cofinanciamiento de la Asociación

BIENES/SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO S/	COSTO PARCIAL
Mano de Obra no calificada	DIA/H	562.5	40.00	22,500.00
<b>TOTAL</b>				<b>22,500.00</b>

VI. LIQUIDACIÓN FINANCIERA.

El monto aprobado para la ejecución de la propuesta productiva según el Convenio N° 033-2014-GR.CAJ/GGR, fue en total de S/ 112,500.00 del cual el financiamiento del Gobierno Regional fue de S/ 90,000.00 y el monto del Agente Económico Organizado fue de S/ 22,500

Para la ejecución de la Propuesta Productiva la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Cajamarca, le asigna como un PIM de S/ 85,595.30 Nuevos Soles, como contrapartida; de los cuales se ha ejecutado un monto de S/ 84,394.80; quedando un saldo de S/ 1,200.50 Nuevos Soles.

En cuanto al aporte de la AEO, de acuerdo al convenio firmado le correspondió un monto de S/ 22,500.00 el mismo que fue en aporte con Mano de Obra no Calificada.

VII OBSERVACIONES AL PROCESO DE GESTION Y EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA.

No se realizó un monitoreo y seguimiento permanente al proceso de ejecución de la propuesta productiva, a pesar de ello se logra evidenciar que la organización ha cumplido con su contrapartida y el negocio planteado en un inicio a generado utilidades y beneficios a los asociados.

VIII CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De manera general todas las actividades programadas en el Plan de Trabajo se han ejecutado de acuerdo a cada uno de los componentes propuestos en el Plan de Negocios.

Con la ejecución de todas las actividades, se ha cumplido con los objetivos del plan de negocios como es:

- ✓ Se ha logrado mejorar la infraestructura de los estanques de pre-cría y de engorde haciendo uso de los materiales adquiridos por el PROCOMPITE.
- ✓ Se ha logrado incrementar el volumen de agua con el aforo de 5 lit./seg a 15 lit./seg.
- ✓ Mediante las capacitaciones y asistencias técnicas del Asistente Técnico, se ha logrado mejorar las líneas de conducción del recurso hídrico de las diferentes unidades productivas. Así como también las salidas del agua de los estanques. Se logró la asistencia técnica insitu del manejo básico de la piscicultura tropical.
- ✓ Mediante la asistencia técnica, se ha logrado mejorar la infraestructura acuícola de las diferentes unidades productivas.
- ✓ Se ha logrado optimización en el desarrollo del proceso de la pre-cría ya que en esta parte de la cadena productiva es el punto más crítico de toda la producción en la cual los alevinos necesitan de una buena fuente de proteína para su desarrollo y ganancia de peso en la fase final del engorde.
- ✓ Mediante la asistencia se ha logrado la articulación al mercado, promocionando la producción del producto (Tilapia, Gamitana, Paco entre otros), producto de buena calidad.
- ✓ Se ha logrado incrementar la producción de carne de pescado en las diferentes unidades productivas, gracias a las asistencias técnicas.
- ✓ Se ha logrado manjar correctamente tablas de alimentación, así como la formulación de alimentos balanceados para peces.
- ✓ Se ha fortalecido la capacidad de los socios mediante la asistencia técnica en manejo y proceso productivo de truchas, Análisis de Costo/Beneficio; así como en la asociatividad.
- ✓ Entrega de bienes a la Asociación es del 100%

Recomendaciones

- ✓ Se recomienda realizar post evaluación y monitoreo a dicha Propuesta productiva.
- ✓ Diseñar e implementar, en el breve plazo, un plan de comercialización de Trucha, en los diferentes mercados existentes.
- ✓ Manejo adecuado de la infraestructura construida.
- ✓ Realizar un fortalecimiento de capacidades entre los socios integrantes, para seguir con un buen manejo de la producción de trucha
- ✓ Por ultimo recomendar el cierre de la propuesta productiva.

Que, mediante Oficio N° 185-2018-GR.CAJ/GRDE/SGPE, de fecha 15 de octubre del 2018, el Sub Gerente de Promoción Empresarial remitió al Gerente Regional de Desarrollo Económico el informe de liquidación físico - financiero de la Propuesta Productiva: **"INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PECES TROPICALES, EN LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA DE LOS PRODUCTORES DE JAÉN - SAN IGNACIO"**, ello según el Informe N° 018-2018-GR.CAJ/GRDE-JSCB, elaborado conforme todo el procedimiento de acuerdo a la Normatividad y "Guía Operativa del PROCOMPITE", por ello solicitó la APROBACIÓN del mismo, a fin de continuar Liquidación de Propuesta Productiva que corresponde al PROCOMPITE 2014, así mismo manifestó que todas las actividades ha culminado de manera, y el monto a liquidar es el siguiente:



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GOBERNADOR REGIONAL**



N°	Nombre de la Propuesta Productiva	PROGRAMADO			EJECUTADO			TOTAL Monto a Liquidar S/. (A+B)
		Monto aprobado SEGÚN R.E.R 243			Monto Asignado -PIM- G.R.C S/.	Monto Ejecutado por el G.R.C (A)	Monto aportado Contrapartida A.E.O (B)	
		Inversión Total P.P. S/.	Cofinancia Miento G.R.C. S/	Aporte de la A.E.O. S/				
01	"Incremento de la Producción y Comercialización de Peces Tropicales, en las Unidades de Producción Acuícola de los Productores de Jaén - San Ignacio"	112,500.00	90,000.00	22,500.00	85,595.30	84,394.80	22,500.00	106,894.80

Que, mediante Oficio N° 454-2018-GR.CAJ/GRDE, de fecha 17 de octubre del 2018, el Gerente Regional de Desarrollo Económico remitió al Gerente General Regional el informe de liquidación físico financiero de la propuesta productiva: **"INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PECES TROPICALES, EN LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA DE LOS PRODUCTORES DE JAÉN - SAN IGNACIO"**, el mismo que después de revisado se encuentra acorde a las exigencias de la Guía Operativa de PROCOMPITE, por ello en calidad de Sub Gerente de Desarrollo Económico avala el contenido de la documentación, y solicitó la liquidación de la propuesta referida ya que las deficiencias mostradas ya fueron comunicados al órgano competente;

Que, mediante Memorando N° 2603-2018-GR.CAJ/GGR, de fecha 19 de octubre del 2018, el Gerente General Regional solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica, que previo estudio y análisis conforme a la normativa vigente, proyecte la resolución de liquidación de la propuesta productiva; solicitada por la Gerencia de Desarrollo Económico;

Que, mediante Oficio N° 684-2018-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 08 de noviembre del 2018, el Director Regional de Asesoría Jurídica devuelve el expediente a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico debido a que resulta indispensable que se elabore un Informe Técnico, mediante el cual de forma clara se precise el monto de los bienes ejecutados, comprobantes pago y las órdenes compra; los mismos que deberán ser concordantes con todos los bienes adquiridos, ya que con ello se podrá verificar la ejecución del presupuesto de cofinanciamiento realizado por el Gobierno Regional Cajamarca;

Que, mediante Informe N° 027-2018-GR-CAJ-GRDE/SGPE/JSCB, de fecha 16 de noviembre del 2018, el Ing. José Sebastián Cachi Boñon, comunicó al Sub Gerente de Promoción Empresarial concluyendo lo siguiente:

- Hace referencia a la "Guía Operativa para la implementación de PROCOMPITE", en su numeral 5.1.7 de Liquidación y Cierre, del cuadro N° 06 que indica que, a partir de la consolidación de los informes de seguimiento a la ejecución de las Propuestas Productivas, verifica los criterios para cerrar una Propuesta Productiva, los cuales son los siguientes:

Para propuestas productivas con desempeño adecuado, verificará:

- La ejecución y entrega del 100% de bienes y servicios de cofinanciamiento comprometido por parte de los recursos públicos.
- La ejecución del 100% del presupuesto de cofinanciamiento comprometido por de los AEO.
- El cumplimiento de al menos el 80% de los objetivos del plan de negocios, diferentes a los de ejecución presupuestal.

Refiriendo que la Gerencia no ha cumplido con lo manifestado en la Guía Operativa, puesto que de la revisión del expediente no se evidencia la presencia de los informes de seguimiento, el cual permita acreditar el desempeño adecuado de la ejecución de la Propuesta Productiva.

En tal sentido, se ha procedido a revisar la documentación existente en ésta Sub Gerencia, encontrando alguna documentación que sustentaría en parte la realización del seguimiento en la fase de ejecución de las referidas Propuestas Productivas. De la información recopilada se ha podido observar que no existen informes mensuales de seguimiento y monitoreo a las Treinta y Cuatro (34) AEOs desde el inicio de la ejecución, salvo visitas puntualizadas para participar en reuniones específicas o para la entrega y recepción de bienes adquiridos por la Entidad, confirmándose en el Oficio N° 024-2016-GR.CAJ-GRDE/SGPE de fecha 17 de febrero del 2016 (MAD N° 2108043) donde el Econ. Alex Y. Lezcano Chávez en su condición de Sub Gerente de Promoción Empresarial de ese entonces, informa a Eloy Durán Cervantes Director General de la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, manifestando que (...) el PROCOMPITE versión 2014, se encuentra en ejecución, aunque no se contó con el seguimiento y monitoreo desde el inicio, en la actualidad se cuenta con el personal necesario para obtener la información en campo de los avances tanto física como financiera (...).

En referencia a ello, se ha encontrado el Contrato N° 005-2015-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA derivada del ADS N° 036-2015-GR.CAJ-Primera Convocatoria suscrito el 02 de febrero del 2016, con el cual se ha contratado de 02 Supervisores para el seguimiento de la ejecución de 34 Propuestas Productivas Cofinanciadas en el marco de la Ley de PROCOMPITE. Por un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios y un monto contractual de S/ 55,500.00 (Cincuenta y Cinco Mil Quientos con 00/100 Soles); que dentro de la Cláusula Cuarta, DEL PAGO, afirma que (...) El pago se realizará en siete (07) armadas (...), especificando en un cuadro los porcentajes de pago por cada armada y los productos a presentar, contrastando con el plazo de contraprestación del servicio nos lleva a concluir que, la presentación de los informes de Supervisión debería realizarse en forma mensual incluyendo los avances físicos y financieros, sin embargo, a la presentación de la Cuarta Armada se ha procedido resolver el contrato (adjunto actuados) por incumplimiento de El Contratista,



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GOBERNADOR REGIONAL



documentos que obran en esta Sub Gerencia en Tres Archivadores de Palanca. Por tal motivo, hace suponer que se realizó la supervisión solo cuatro meses a partir del 03 de febrero del 2016, cuando la ejecución inició de acuerdo a la suscripción de convenios en el mes de mayo del 2014.

En el Informe N° 063-2016-GR.CAJ/GRDE-NEHN (MAD. N° 2195527) de fecha 13 de abril del 2016 remitido por el Ing. Neiser Hernández Nimboma donde informa el estado situacional del PROCOMPITE 2014, hacia el Sub Gerente de Promoción Empresarial de ese momento Econ. Alex Lescano Chávez, señalando para el caso específico de esta propuesta que el Financiamiento correspondiente al Gobierno Regional se ha cumplido en su totalidad (...).

En este mismo orden se ha encontrado el Informe N° 11-2017-GR.CAJ/ESLN (MAD N° 2828416) de fecha 17 de marzo del 2017, donde la Bac. Lilia Natali Edquen Silva informa a la Ing. Gladys Ochoa Herrera en su condición de Sub Gerente de Promoción Empresarial de ese entonces, manifestando respecto a la implementación y ejecución de las Propuestas Productivas financiados en el marco de la Ley N° 29337 – PROCOMPITE versión 2012-204, donde presenta un análisis ligero por cada Propuesta Productiva Ejecutada, mostrando las actividades realizadas, dificultades encontradas durante su ejecución, los logros alcanzados y la situación encontrada a ese momento. Finalizando que para el caso específico de esta Propuesta Productiva hasta ese período se venía recopilando la información para realizar la liquidación y cierre.

De lo descrito precedentemente, se evidencia que no se encuentran informes de seguimiento y monitoreo mensual por cada AEO beneficiaria del PROCOMPITE 2014 desde el inicio hasta el final de la ejecución, sin embargo haciendo referencia al Informe N° 11-2017-GR.CAJ/ESLN emitido por la Bac. Lilia Natali Edquen Silva, donde señala los logros obtenidos por la intervención contrastado con el Informe N° 01-2018/ APA-JAEN de fecha 20 de setiembre del 2018 remitido por el AEO, donde en una de sus conclusiones manifiesta que la presente propuesta productiva se ha ejecutado de acuerdo a lo programado y en **FORMA ADECUADA**; y además con las Actas de Entrega y Recepción, Órdenes de Compra, Pecosas, y otros documentos, demuestra que la propuesta está en condiciones de ser Liquidada de forma adecuada.

2. Los Documentos que acreditan los montos financiado son las órdenes de compra, a las cuales se les adjunta:
  - Las pecosas de adquisición. De los productos.
  - El acta de entrega de los bienes a la AEO,
  - Las facturas emitidas por la casa comercial donde se adquirió el producto.

Así mismo otro documento de sustentación del cofinanciamiento del Gobierno Regional Cajamarca, es el ANEXO N° 18, donde se muestra los bienes adquiridos cuantificados y coincide con la información del seguimiento de la Asignación del Presupuesto a las cadena productivas, en donde consta que a esta propuesta productiva se le asignó un PIM de S' 85,595.30 soles, de los cuales se gastaron S' 84394.80 soles, quedando un saldo de S' 904.08 de lo cual se puede colegir que si existe documentación que sustentan el cofinanciamiento del Gobierno Regional.

3. EL ANEXO 17 – ACTA DE FINALIZACION A LA EJECUCION DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA, solamente tiene que estar firmada por el Gerente Regional de Desarrollo Económico, el Presidente de la AEO y por el sub Gerente de Promoción Empresarial, mas no por otra entidad.
4. Como ya he explicado en informes anteriores las compras se han hecho en forma conjunta para varias propuestas productivas y después se han distribuido de acuerdo a cuanto le tocaba a cada una de ellas, por eso el documento sustentatorio de la entrega del bien es el Acta de Entrega.
5. En las Actas de Entrega se han mencionado varios productos, pero no todos se han entregado en esa fecha; por eso se adjunta la Orden de Compra, el Comprobante de Salida (Pecosa) y la Factura, en donde se indica el bien adquirido a entregar; en el acta de Entrega del 05 de diciembre solamente se han entregado los Baldes de plástico en cantidad de cien como lo indica la orden de compra y la pecosa.
6. Si bien es cierto que en las actas de entrega no se ha colocado el número de la orden de compra, pero se está adjuntando la orden de compra y la pecosa; además debo indicar que la falta del número de la orden de compra en el acta son errores de forma mas no de fondo que puedan desvirtuar la compra y la entrega de bienes.

De lo evidenciado, debo manifestar que mi persona solo se ha limitado a realizar el informe de Liquidación de acuerdo a los documentos encontrados, mas no he sido participe de la ejecución por lo que deslindo cualquier responsabilidad si fuera el caso. Así mismo, solicito continúe con los trámites que correspondan a fin de que se otorgue la Resolución de Liquidación de la presente propuesta, puesto que para estructurar el Expediente de Liquidación en todo momento se ha respetado los lineamientos de la Guía Operativa.

Que, mediante Informe N° 069-2018-GR.CAJ-GRDE/SGPE; de fecha 19 de noviembre del 2018, y el Oficio N° 517-2018-GR.CAJ/GRDE, de fecha 20 de noviembre del 2018, el Sub Gerente de Promoción Empresarial y Gerente Regional de Desarrollo Económico, informaron respectivamente, que el Ing. José Cachi Boñon, remitió el expediente de liquidación con la subsanación del informe sobre la ejecución de la propuesta productiva antes referida, por ello después de revisado el informe, y estando acorde a las exigencias de la Guía Operativa de PROCOMPITE y lo solicitado por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emiten su **CONFORMIDAD Y AVALAN** el Informe N° 027-2018-GR.CAJ/GRDE/SGPE/JSCB, de fecha 16 de noviembre del 2018 en todos sus extremos, (no haciéndose responsables de lo actuado en la fase de ejecución), por ello solicita la proyección de la liquidación de la propuesta productiva: **"INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PECES TROPICALES, EN LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA DE LOS PRODUCTORES DE JAÉN - SAN IGNACIO"**;

Que, mediante Oficio N° 826-2018-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 21 de diciembre del 2018, la Directora Regional de Asesoría Jurídica devuelve el expediente refiriendo que la información técnica, remitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para la elaboración de la Resolución de Liquidación de la Propuesta Productiva, deberá ser elaborada conforme a los procedimientos establecidos en la "Guía Operativa para la Gestión e Implementación del PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, procedimiento que no se está cumpliendo, puesto que, se advierte que en el Acta de Entrega – Recepción de Bienes, de fecha 05 de diciembre del 2014, (a folios 280 y 281) en la descripción de bienes se consignó Ítem 4) Tubo de PCV 4" x 5 m; cantidad 60 y en el Ítem 5) Tubo de PCV 6" x 5"m, cantidad 56; no obstante en la Orden de Compra N° 1256 (a folios 215), se consignó 126 unidades y 74 unidades,



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GOBERNADOR REGIONAL



respectivamente; apreciándose además, que a la fecha el Pedido – Comprobante de Salida N° 01760 (a folios 214) ha sido borrado con corrector y suscrito con lapicero con la finalidad de que la cantidad del bien coincida con la cantidad consignada en el Acta de Entrega de fecha 05 de diciembre del 2014. Lo que conllevaría a suponer que documentación que remite carecería de credibilidad, y se estaría transgrediendo el Principio de Presunción de Veracidad, puesto que muchos de los documentos presentados han sido suscrito con lápiz o tienen borrones de corrector, quitando veracidad y credibilidad a los documentos antes referidos, por ello, y a efectos de que se pueda verificar la ejecución del presupuesto de cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional Cajamarca, resulta indispensable que dicha Gerencia realice la subsanación total de todas las observaciones realizadas; todo ello a fin de proseguir con la proyección la Resolución de Liquidación de Cierre de la Propuesta Productiva;

Que, mediante Oficio N° 017-2018-GR.CAJ/GRDE/SGPE/JSCB, de fecha 27 de diciembre del 2018, el Ing. José Cachi Boñon remite la subsanación de las observaciones realizadas al Informe N° 027-2018-GR.CAJ/GRDE/SGPE/JSCB, considerando lo siguiente:

- Como se ha precisado en los informes anteriores, no existen informes mensuales que evidencien el seguimiento en todo el proceso de ejecución; situación que se ha comunicado a las áreas respectivas, deslindando responsabilidades; sin embargo, la liquidación se realizó con la documentación encontrada obrante en esta Sub Gerencia y evidenciando las deficiencias, mas no se puede inventar documentos que no fueron realizados en su momento.
- Por otro lado, manifiesto que, según la Guía Operativa PROCOMPITE, las propuestas productivas se deben liquidar ya sea con desempeño ADECUADO O INADECUADO, puesto que ya se ha realizado una inversión pública.
- Para el caso de la presente productiva, de la documentación obrante mínimamente demuestra un desempeño adecuado, mas no existe documentos que evidencien un desempeño inadecuado.
- El acta de Finalización a la Ejecución de la Propuesta Productiva, está firmada solamente por las autoridades regionales responsables de los PROCOMPITE. Y el Presidente de la AEO, por nadie más, el sello de la Dirección Sub Regional de Producción aparece porque ellos apoyaron a la ejecución de la Propuesta Productiva, pero no está firmada y además eso no invalida el documento.
- Como es de conocimiento las adquisiciones las hace un comité de adquisiciones de acuerdo al requerimiento de la unidad solicitante, y como vuelvo ha reiterar lo hace en forma global, ya que no se puede fraccionar, es la unidad solicitante la que realiza la repartición a las AEOs, para lo cual se hace un ACTA DE ENTREGA.
- En el Acta de Entrega del 05 de diciembre del 2018, no hay ninguna observación respecto, únicamente se confirma la entrega y recepción del bien Baldes de Plástico 20 litros de capacidad, 100 unidades entregadas; y se encuentra con resaltador.
- Las Mangas para forrar estanques, son plástico, nombre con el cual está en la Orden de Compra (PLASTICO DE 2m X 100m) y demás descripción que tiene la orden; como vuelvo a reiterar, en los productos hay nombres comerciales con que lo conocen los técnicos y otro nombre que le pone la industria.
- En el Acta de Entrega – Recepción de Bienes del 05 de diciembre del 2014, únicamente se ha hecho entrega del bien que está marcado con resaltador (Maquina Peletisadora de alimentos), mas no del resto de bienes que aparecen en el acta.
- Nuevamente vuelvo a reiterar n veces que las compras se hacen en forma total porque no se puede fraccionar, es en el acta de entrega donde se puede confirmar la cantidad del bien adquirido para la AEO.
- En cuanto a comprobante de salida 1760, que se ha corregido, mi persona lo ha encontrado así, pero no fue observada porque: si revisamos el comprobante de salida en la arte de ARTICULOS SOLICITADOS, es donde se ha hecho la rectificación, porque en la parte ORDEN DE DESPACHO rubro cantidad esta 60 y 58 y si multiplicamos la cantidad por el precio unitario nos da el total requerido, entonces no hay alteración alguna ni en la cantidad de bienes ni en los precios; esto se podría solucionar, solicitando otro comprobante de salida; pero al solicitarlo, nos informaron en la oficina de almacén que los documentos del 2014 ya se encuentran en el Archivo General y que para ellos es difícil buscar el documento.
- En otro si digo, vuelvo a reiterar que los escritos con lápiz son errores de forma mas no de fondo, que no desvirtúan a la veracidad de los documentos.
- Finalmente debo aclarar que se ha limitado a realizar la Liquidación de acuerdo a lo que exige la ley del PROCOMPITE; en todo caso si la Dirección de Asesoría Jurídica, lo encuentra inadecuada la liquidación, que se emplace a los responsables directos; ya que mi persona se a abocado a realizar lo actuado por cumplir con el encargo que me ha hecho la Gerencia Regional de Desarrollo Económico a través de la sub Gerencia de Promoción empresarial.

Que, mediante Informe N° 095-2018-GR.CAJ-GRDE/SGPE, de fecha 27 de diciembre del 2018, el Sub Gerente de Promoción Empresarial remitió la información de la liquidación de la propuesta productiva: **INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PECES TROPICALES, EN LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA DE LOS PRODUCTORES DE JAÉN - SAN IGNACIO**, con las observaciones subsanadas para la emisión de la Resolución de Liquidación, reiterando que no existen informes de seguimiento en todo la fase de ejecución de las propuesta productiva en mención; sin embargo, se observa que existen documentos que orientan a concluir que la propuesta ha tenido un desempeño adecuado; no obstante, de acuerdo a la Guía Operativa de PROCOMPITE y al margen de los resultados, se tiene que realizar la liquidación la propuesta, por ello solicita se emita la Resolución de Liquidación de la Propuesta Productiva, a fin de que se realice el cierre definitivo de la inversión ejecutada por el Gobierno Regional, informe que es avalado en todos sus extremos por el Gerente Regional de Desarrollo Económico a través del Oficio N° 588-2018-GR.CAJ/GRDE, de fecha 28 de diciembre del 2018, con el que solicitó al Gerente General Regional ordenar a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica proyectar la Resolución de Liquidación de propuesta productiva ante referida;



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GOBERNADOR REGIONAL**



Que, mediante Memorando N° 3099-2018-GR.CAJ/GGR, de fecha 31 de diciembre del 2018, el Gerente General Regional dispuso a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica que previo estudio y análisis conforme a la normativa vigente proyecte la resolución de liquidación de la propuesta productiva: **"INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PECES TROPICALES, EN LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA DE LOS PRODUCTORES DE JAÉN - SAN IGNACIO"**;

Que, mediante Oficio N° 012-2019-GR.CAJ-GRDE/SGPE, de fecha 24 de enero del 2019, el Sub Gerente de Promoción Empresarial remite la documentación a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, el mismo que contiene el Informe N° 003-2018-GR.CAJ-GRDE/SGPE/JSCB, de fecha 15 de enero del 2019, elaborado por el Ing. José Cachi Boñon, respecto observaciones subsanadas, manifestando lo siguiente:

- En el ANEXO N° 16 FORMATO MODELO DE ACTA DE ENTREGA DE BIENES, en la página 219, en el Acta de Entrega – Recepción, en la parte donde corresponde colocar el número de la orden de compra esta con lapicero, debido a que en el momento de elaborar esta acta no se colocó el número; pero esto no puede indicar que haya dolo, ya que lo que está escrito con lápiz coincide con el número que está en la Orden de Compra, la cual se encuentra en la página N° 223, es más esto no altera lo entregado, ya que esta coincide con la cantidad especificada tanto en la orden de compra como en comprobante de Salida, vuelvo a recalcar que puede haber un error de forma, pero no de fondo, lo cual no desvirtúa ni le quita valor al documento.
- Se está adjuntando el comprobante de Salida fedateada, subsanando la observación hecha al comprobante de salida anterior que se encuentra corregida con tipex, como podemos observar en la columna de artículos solicitados están las cantidades de 100 y 200, que son las cantidades totales adquiridas para los diferentes proyectos; pero en la parte de ORDEN DE DESPACHO, están las cantidades 60 y 56 que son las cantidades que corresponden a esta AEO y que son las cantidades entregadas de acuerdo al Acta Entrega – Recepción de Bienes.

Que, mediante Oficio N° 113-2019-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 05 de febrero del 2019, el Director Regional de Asesoría Jurídica devuelve el expediente manifestando que las observaciones realizadas por la Dirección de Asesoría Jurídica, si bien no comprenden la evaluación y contrastación de toda la documentación, debido a que estrictamente compete a la parte técnica, quien debe reevaluar la documentación que adjuntan y evidenciar en los informes técnicos de liquidación, las aclaraciones que pudiera corresponder;

Que, mediante Informe N° 009-2019-GR.CAJ-GRDE/SGPE/JSCB, de fecha 14 de febrero del 2019, el Ing. José Cachi Boñon presentó al Sub Gerencia de Promoción Empresarial las observaciones subsanadas:

Si bien es cierto que en el expediente de liquidación de la Propuesta Productiva **Incremento de la Producción y comercialización de Peces Tropicales, en las Unidades de Producción Acuicola de los productores de Jaén – San Ignacio** no existen **informes mensuales**, tal como lo exige la Guía Operativa del PROCOMPITE sobre la ejecución de la propuesta, que puedan certificar que la propuesta productiva ha tenido un **DESEMPEÑO ADECUADO** de acuerdo a la Guía Operativa del PROCOMPITE, como dice la observación hecha y que por la falta de estos no se puede concluir con la liquidación; al respecto debo sugerir que en el expediente existen otros documentos que pueden suplir a los informes mensuales, en los cuales se está aseverando que la Propuesta Productiva se ha ejecutado con un **DESEMPEÑO ADECUADO**, los documentos son los siguientes:

- INFORME FINAL N° 001-2018-/A.P.A.JAEN-JAEN – INFORME FINAL DE LOGROS EN LAS ACTIVIDADES PROCOMPITE 2014-2016. - 20 de setiembre 2018. Emitido por la Presidenta Jacoba Altamirano Olano.
- INFORME N° 003-2015-LBGJ/AT – Informe mensual de Asistencia Técnica – 20 de enero 2015.
- INFORME N° 002 – 2016-LBGJ/AT, Informe Mensual de Asistencia Técnica, FECHA 20 de diciembre del 2015.
- INFORME N° 001 – 2016-LBGJ/AT, Informe Mensual de Asistencia Técnica, FECHA 19 de noviembre del 2015.
- ANEXO 17 – ACTA DE FINALIZACION A LA EJECUCION DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA CONVENIO N° 030-2014-GR.CAJ/GGR, en dicha acta se declara **BAJO JURAMENTO** que la propuesta se ha concluido de una manera exitosa.

Las metas y resultados se detallan a continuación:

**1.- INFRAESTRUCTURA:**

- ✓ Se ha logrado mejorar la infraestructura de los tanques de pre-cría y de engorde haciendo uso de los materiales adquiridos por el PROCOMPITE.
- ✓ Se ha logrado incrementar el volumen de agua con el aforo de 5 lit./seg.
- ✓ Mediante las capacitaciones y asistencias técnicas del asistente técnico, se ha logrado mejorar las líneas de conducción del recurso hídrico de las diferentes unidades productivas. Así como también las salidas del agua de los estanques haciendo uso de los materiales adquiridos por el PROCOMPITE.

**2.- FORTALEZAS DE CAPACIDADES:**

- ✓ AEO: se logró la asistencia técnica insitu del Manejo básico de la PISCICULTURA TROPICAL.
- ✓ AEO: Las fortalezas de capacidades se realizaba teórico – práctico insitu en la fase de pre-cría. Crecimiento y engorde de peces tropicales en las diferentes unidades productivas de los asociados.
- ✓ AEO: Mediante la asistencia técnica, se ha logrado mejorar la infraestructura acuícola de las diferentes unidades productivas.
- ✓ AEO: Se ha logrado optimización el desarrollo del proceso la pre-cría ya que en esta parte de la cadena productiva es el punto más crítico de toda la producción en la cual los alevinos necesitan de una buena fuente de proteína para su desarrollo y ganancia de peso en la fase final del engorde.
- ✓ AEO: realizando este proceso de la pre-cría aseguran la rentabilidad de campañas productivas entre 4-6 meses, así como también el manejo de densidades de siembra.

**3.- ARTICULACION AL MERCADO:**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GOBERNADOR REGIONAL



✓ AEO: Mediante las capacitaciones y asistencias técnicas del técnico, se ha logrado la articulación al mercado, promocionando la producción del producto (tilapia, gamitana, paco entre otros), producto de buena calidad.

Con la conclusión de estas metas y resultados, se han cumplido con los Objetivos del Plan de Negocios que son los siguientes:

- Incrementar la producción y comercialización de Tilapia mejorada, en las unidades de producción acuícola de la asociación de Productores Acuícolas de Jaén - San Ignacio.

Además de acuerdo a la solicitud de Asesoría Jurídica hago las observaciones siguientes:

- En el acta de Entrega - Recepción del 23 de mayo del 2014, el número de Orden de Compra esta con lapicero, lo cual no invalida el documento ya que la cantidad no ha sido modificada y no hay ninguna observación por parte de la AEO y ha sido firmada.

Hago de su conocimiento que todas estas observaciones, ya se han hecho y se han levantado en su debida oportunidad, con informes anteriores.

En mi opinión, estos documentos testifican que la Propuesta Productiva se ha ejecutado de una manera ADECUADA, y pueden suplir a los informes mensuales, que como se ha reiterado lamentablemente no existen.

Espero que se tome en consideración mi propuesta con la finalidad de continuar con el trámite de la Liquidación física financiera de la Propuesta Productiva con los documentos encontrados y evidenciados.

Deslindo responsabilidades si fuera el caso; porque no se hizo el seguimiento a los PDN en su debida oportunidad por los funcionarios o servidores durante el tiempo que duraron la ejecución de los PROCOMPITE 2014- 2016

Que, mediante Oficio N° 033-2019-GR.CAJ/GRDE/SGPE; de fecha 26 de febrero del 2019, el Sub Gerente de Promoción Empresarial remitió al Gerente Regional de Desarrollo Económico el informe de liquidación físico - financiero de la Propuesta Productiva: **"INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PECES TROPICALES, EN LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA DE LOS PRODUCTORES DE JAÉN - SAN IGNACIO"**, ello según el Informe N° 009-2019-GR.CAJ/GRDE-JSCB, elaborado conforme todo el procedimiento de acuerdo a la Normatividad y "Guía Operativa del PROCOMPITE", por ello solicita la APROBACIÓN del mismo, a fin de continuar Liquidación de Propuesta Productiva que corresponde al PROCOMPITE 2014, así mismo manifestó que todas las actividades ha culminado de manera, y el monto a liquidar es el siguiente:

Código	Nombre de la Propuesta Productiva	PROGRAMADO			EJECUTADO			TOTAL Monto a Liquidar S/. (A+B)
		Monto aprobado SEGÚN R.E.R 243			Monto Asignado -PIM- G.R.C S/.	Monto Ejecutado por el G.R.C (A)	Monto aportado Contrapartida a A.E.O (B)	
		Inversión Total P.P. S/.	Cofinancia Miento G.R.C. S/	Aporte de la A.E.O. S/				
01	"Incremento de la Producción y Comercialización de Peces Tropicales en las Unidades de Producción Acuícola de los Productores de Jaén - San Ignacio"	112,500.00	90,000.00	22,500.00	85,595.30	84,394.80	22,500.00	106,894.80

Que, mediante Oficio N° 116-2019-GR.CAJ-GRDE, de fecha 01 de marzo del 2019, el Gerente Regional de Desarrollo Económico hizo llegar el expediente de liquidación de la propuesta productiva: **"INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PECES TROPICALES, EN LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA DE LOS PRODUCTORES DE JAÉN - SAN IGNACIO"**, a fin de que emita la resolución ejecutiva regional de liquidación de la propuesta productiva referida anteriormente;

Que, siendo la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la responsable de la información emitida bajo los alcances antes señalados y de la información que remite a la Alta Dirección para su formalización y aprobación, es que mediante Oficio N° 116-2019-GR.CAJ/GRDE, de fecha 01 de marzo del 2019, el Ing. Juan Carlos Mondragón Arroyo - Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicita la emisión de Resolución de Liquidación de la Propuesta Productiva: **"INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PECES TROPICALES, EN LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA DE LOS PRODUCTORES DE JAÉN - SAN IGNACIO"**, cumpliendo con señalar que el Informe de Liquidación (al Informe N° 018-2018-GR.CAJ/GRDE-JSCB de fecha 10 de octubre del 2018 y el Informe N° 009-2019-GR.CAJ-GRDE/JSCB, de fecha 14 de febrero del 2019), cuenta con la aprobación da la Gerencia de Desarrollo Económico, toda vez que ha sido elaborado conforme a los procedimientos establecidos en la "Guía Operativa para la Gestión e Implementación del PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales";

# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GOBERNADOR REGIONAL



Que, el Artículo 4° de la Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva Ley N° 29337, prescribe que: "Los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de Operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias";

Que, el Artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado por D.S. N° 103-2012-EF, establece que:

"11.1. A la culminación del proceso de adquisición de bienes a que se hace referencia en el artículo precedente, se procederá, en un plazo que no exceda los 10 días hábiles, a efectuar la entrega de los equipos, maquinarias, insumos y materiales a los AEO, debiendo para el efecto firmarse las actas y documentos respectivos donde se establecerán las obligaciones de los beneficiarios relacionadas con el propósito y uso para el que fueron solicitadas, de conformidad con el numeral 1.4.5, de la Directiva N° 004-2002/ISBN "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada mediante la Resolución N° 021-2002-SBN, o normativa que la sustituya.

11.2. En el caso de los servicios, el pago a los proveedores se efectuará conforme a la programación establecida en la propuesta productiva, sin exceder el plazo establecido para la PROCOMPITE, contra la emisión de los respectivos comprobantes de pago";

Que, la información técnica obrante en actuados es avalada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, **siendo por ende responsable de la información técnica remitida ante la Dirección Regional de Asesoría Jurídica**, así mismo, se evidencia que la Liquidación ha sido elaborada en mérito al procedimiento señalado en la Guía Operativa para la Gestión e implementación de PROCOMPITE, en los Gobiernos Regionales y Locales y en observancia a las disposiciones contenidas en el Oficio N° 137-2017-EF/63.01, de fecha 13 de enero del 2017, emitida por la Dirección General de Inversión Pública, que determinó en el literal b) del numeral 3 lo siguiente: "Con respecto a la consulta sobre el Flujograma, específicamente en el proceso de "Liquidación y Cierre", se hace llegar la secuencia de los pasos centro del proceso (...) Posteriormente, se elabora el Informe de Liquidación, documento que es remitido al titular de la entidad para su aprobación mediante Resolución Ejecutiva Regional o al funcionario con competencia para tal fin"; en tal sentido, estando a la documentación adjunta, corresponde emitir el acto resolutorio de su propósito;

Estando a la información técnica remitida y aprobada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a lo solicitado por dicha unidad orgánica, con la visación de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial; Gerencia Regional de Desarrollo Económico; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Dirección Regional de Administración; Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Liquidación Técnica - Financiera de la Propuesta Productiva: **INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PECES TROPICALES, EN LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA DE LOS PRODUCTORES DE JAÉN - SAN IGNACIO**"; por el monto de **S/.106,894.80 (CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 80/100 SOLES)**, de los cuales **S/.84,394.80 (OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 80/100 SOLES)** corresponde al Cofinanciamiento del Gobierno Regional Cajamarca y **S/.22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)** al aporte del Agente Económico Organizado: Asociación de Productores Acuícolas Zona Fronteriza Jaén - San Ignacio, según el Informe N° 018-2018-GR.CAJ/GRDE-JSCB de fecha 10 de octubre del 2018 y el Informe N° 009-2019-GR.CAJ-GRDE/SGPE-JSCB, de fecha 14 de febrero del 2019), emitido por el Ing. José Sebastián Cachi Boñon, previamente aprobado mediante Oficio N° 116-2019-GR.CAJ/GRDE, de fecha 01 de marzo del 2019, por el Ing. Juan Carlos Mondragón - Gerente Regional de Desarrollo Económico; que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, elabore adecuadamente el Informe de Cierre, conforme a lo establecido en la Guía Operativa para la Gestión e



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GOBERNADOR REGIONAL

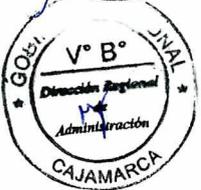


Implementación de PROCOMPITE, en donde además de informar, deberá sustentar el destino del saldo de **S/1,200.50 (MIL DOSCIENTOS CON 50/100 SOLES)** a favor del Gobierno Regional de Cajamarca, según Informe N° 018-2018-GR.CAJ/GRDE-JSCB, de fecha 10 de octubre del 2018, comunicando al MEF con éste, así como con la presente Resolución de Liquidación Técnica - Financiera, a fin de que procedan conforme a sus atribuciones..

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que a través de Secretaría General se notifique la presente a la Sub Gerencia de Promoción Empresarial, Dirección Regional de Administración, y Gerencia Regional de Desarrollo Económico, conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
Ing. Mesías Antonio Guevara Amalifuen  
GOBERNADOR REGIONAL